

RAD. 052/2019 EJECUTIVO POR COSTAS

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, el Juzgado de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P.

DECRETA:

PRIMERO: El embargo de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias **No. 314 – 27975** y **No. 314 – 43998** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, de propiedad de la ejecutada ALID AREVALO.

Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos para que se sirva registrar el presente embargo y expedir a costa del solicitante los certificados sobre la situación jurídica de estos bienes inmuebles, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Arrimados los certificados expedidos por el Registrador de Instrumentos Públicos posterior al registro de esta medida, el despacho se pronunciará para efectos del secuestro de los mencionados inmuebles.

SEGUNDO: El embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 324 – 43998** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Vélez, de propiedad de la ejecutada ALID AREVALO.

Oficiése al Registrador de Instrumentos Públicos para que se sirva registrar el presente embargo y expedir a costa del solicitante los certificados sobre la situación jurídica del bien inmueble, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 593 del C. G. del P.

Arrimado el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos posterior al registro de esta medida, el despacho se pronunciará para efectos del secuestro del mencionado inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 17 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. _____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM